



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 31 de octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.681/2006

R-DNAT-2013 N° 1.565

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. María del Carmen VISICH; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 116 a 122 obra Nota N° 4237/12 interpuesta por la Geól. VISICH, con el aval del Dr. Ricardo ALONSO (Director de Tesis), en la que solicita prórroga para la culminación de su Trabajo Final de Tesis Doctoral y acreditación de Cursos de Posgrado;

Que a fs. 124 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que aconseja: "...1) otorgar una segunda prórroga por un año (10 de noviembre de 2013); 2) No acreditar los cursos presentados en virtud de: a) El curso "Elementos de teledetección satelital aplicados a Geología y Cartografía" (Fs. 119) no está aprobado (sólo figura como asistente); b) El curso "Estudio de impacto Ambiental y Social: una propuesta metodológica (Fs. 120) no está vinculado con la temática abordada en el plan de trabajo de la tesis doctoral, como se desprende de la lectura de los Objetivos (Fs 5); c) El curso "Análisis Morfométrico con WODITEM" (Fs. 121) no tiene aval de una Escuela de posgrado; d) El curso "Palinología aplicada a los estudios interdisciplinarios del Cuaternario Reciente del Noroeste Argentino" (Fs. 122) fue realizado siete años antes de la inscripción a este doctorado; Por lo expuesto la Geól. Visich deberá cumplimentar las 250 hs de cursos, de acuerdo a la reglamentación bajo la cual se rige su doctorado; 3) Dejar debidamente establecido a la Geól. Visich, que deberá cumplimentar con los dos idiomas exigidos (Inglés y otro idioma a elección).";

Que a fs. 125 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... 1) Otorgar una segunda prórroga por un año a partir del 10 de noviembre de 2012; 2) No acreditar los cursos de posgrado presentados y detallados a fs. 124 por las razones expresadas por la Comisión Académica; 3) La doctorando deberá dar cumplimiento a las 250 hs. de cursos de posgrado exigidas por reglamentación; 4) La Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos de idioma extranjero: Inglés y otro de su elección.";

Que a fs. 126 obra Despacho N° 086/13 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que a fs. 147 obra R-DNAT-2013 N° 1.377 que certifica la aprobación de la Prueba de Traducción del Idioma Inglés al Español por parte de la Geól. María del Carmen VISICH;

Que la presente se emite en el día de la fecha por haberse incorporado trámites simultáneos solicitados por la doctorando, no obstante la misma ha tomado conocimiento de los plazos acordados; **POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias** y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°, Inciso 29;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.681/2006

R-DNAT-2013 N° 1.565

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una segunda prórroga, para la presentación del Manuscrito del Trabajo Final de Tesis Doctoral de la Geól. María del Carmen VISICH, por el término de 1 (un) año, a partir del 10 de noviembre de 2013, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- NO ACREDITAR los cursos de posgrado presentados por la Doctorando Geól. VISICH y detallados a fs. 124, por las razones expresadas por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando deberá dar cumplimiento a las 250 (doscientos cincuenta) horas de cursos de posgrado, exigidas por reglamentación. (Res. C.S. N° 082/98), por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Doctorando dio cumplimiento al requisito de idioma Inglés según R-DNAT-2013 N° 1377 (fs. 147) y le resta cumplimentar el requisito del segundo idioma a su elección, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 6°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales